DECRETO Nº 01/2015

VISTO: Lo establecido en la Constitución de la República, artículo 295 y Ley Orgánica Municipal. N° 9.515, Art. 19, Inc. 28.-

CONSIDERANDO: Que la Junta Departamental en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha consideró el tema.-

ATENTO: A la normativa mencionada

LA JUNTA DEPARTAMENTAL REUNIDA EN EL DIA DE LA FECHA

DECRETA

ARTICULO 1°) Fijase la remuneración del Intendente Departamental, a partir del día 10 de julio del año 2015, en la cantidad equivalente a la establecida para el cargo de Representante Nacional para el periodo 2015-2020.-

ARTICULO 2°) El Intendente Departamental percibirá además, una compensación por gastos de representación igual al 30 por ciento (30%) del sueldo nominal establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) La remuneración establecida en el presente Decreto se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que los funcionarios municipales.-

ARTICULO 4º) De trámite.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Nota: El presente Decreto se aprobó por 17 votos.-

Sr. DARDO AVILA RECUERO Sr. CARLOS MARTINEZ ROSALES

Secretario Presidente